

Estancias Doctorales - Programa Fortalecimiento de Doctorados UNCPBA

La Secretaría Académica y la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología obtuvieron, en el marco del Programa de Calidad Universitaria 2023, financiamiento para consolidar programas de doctorado estratégicos. Dicho financiamiento debe destinarse a desarrollar y consolidar programas de doctorado en áreas estratégicas, alineados con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, que generen conocimiento de vanguardia y contribuyan al desarrollo científico y tecnológico de la región y del país.

En dicho marco se otorgarán becas destinadas a facilitar visitas o estancias de investigación que sean fundamentales para el avance de la tesis doctoral, en equipos de trabajo distintos al equipo del postulante y dando prioridad a equipos externos a la UNCPBA. Los postulantes deberán ser estudiantes avanzados de Carreras de Doctorado de la UNCPBA.

1. Requisitos:

- o Ser estudiante de un doctorado de la UNCPBA con proyecto de tesis enmarcado en un área estratégica, alineado con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030).
- o El postulante deberá ser un estudiante avanzado, entendiendo como tal, aquel que ya cuenta con un 60% de los créditos requeridos en su carrera.
- o Solicitar financiamiento para una visita o estancia en un equipo de trabajo distinto al de pertenencia del postulante y prioritariamente externo a la UNCPBA.

Monto a financiar: hasta \$900.000 por estancia dependiendo de los gastos de traslado en que deba incurrir el postulante.

Presentaciones:

- Se aceptarán postulaciones hasta el 28 de febrero de 2025.
- Aplicar a través del [formulario WEB](#) donde encontrarán más detalles e instrucciones. En dicho formulario se requerirá adjuntar:
 - o Un certificado analítico donde se pueda comprobar el avance en la trayectoria doctoral y donde conste que ha cumplido con todos los cursos necesarios.
 - o De manera no excluyente, un borrador de la tesis que será analizado por una comisión ad-hoc.
 - o Una carta del estudiante donde justifica la visita, el impacto de la misma en su carrera doctoral y se compromete finalizar su tesis en un plazo razonable que deberá indicar. Esta carta deberá estar avalada por su director de tesis, reconociendo la factibilidad de lo mencionado por su dirigido. También deberá avalarla el director de la carrera quien indicará que los plazos mencionados son coherentes.
 - o Una carta de invitación y acuerdo con la estancia del equipo de trabajo donde se desarrollará la estancia de investigación.

Correo *

lprotticosenza@gmail.com

Nombre y Apellido *

Luciano Protti Cosenza

Carrera de doctorado *

Doctor en Ciencias Aplicadas, Mención Ambiente y Salud.

Facultad *

Dropdown

Exactas

Indique y describa el equipo de trabajo de acogida *

El equipo de trabajo de acogida es liderado por la Dra. Mónica C. García, quien se desempeña como Investigadora Adjunta de CONICET y Profesora Adjunta de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba (FCQ-UNC).

En particular, el equipo de trabajo forma parte de la Unidad de Investigación y Desarrollo en Tecnología Farmacéutica (UNITEFA-CONICET-UNC) y del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, FCQ-UNC.

Este laboratorio se especializa en nanotecnología farmacéutica, fundamentalmente, en el desarrollo de nanomedicinas para diferentes objetivos terapéuticos, incluidas las nanomedicinas oncológicas. En el equipo liderado por la Dra. García se desarrollan y caracterizan, integralmente, diferentes nanoplataformas portadoras para liberación controlada de fármacos y moléculas bioactivas para optimizar su acción terapéutica. Entre los diferentes nanosistemas, se pueden mencionar algunos con base en lípidos como los liposomas y los lípidos nanoestructurados, otros con base en polímeros como los nanogeles, las micelas poliméricas y polimerosomas y, también, algunos sistemas híbridos como las nanoplataformas híbridas magnéticas y los entramados metal-orgánicos, entre otros.

En UNITEFA se cuenta con laboratorios con infraestructura y servicios necesarios para realizar los estudios del presente proyecto vinculados con el desarrollo de plataformas nanotecnológicas. Se dispone de los siguientes equipos analíticos y preparativos: Zetasizer, cromatógrafo HPLC-UV y de fluorescencia, equipos de análisis térmico DSC y TGA, difractómetro de RX de polvos, espectroscopio FT-IR, espectrofotómetro UV-visible, gabinete de estabilidad, equipo de extracción de fase sólida, celdas de Franz, microscopio de luz polarizada, reómetro oscilatorio, disolutor, extrusor, esferonizador y lecho fluido, entre otro equipamiento menor, de utilidad para llevar a cabo los experimentos necesarios.

Además, se dispone del equipamiento menor necesario para llevar adelante los experimentos. También, la FCQ-UNC cuenta con equipamientos de envergadura, a los cuales se tiene acceso en caso de requerirse.

Explique la importancia de la estadía para la finalización de su tesis *

El equipo de investigación en el que deseo realizar mi estancia posee amplia experiencia, capacidad científica y técnica, y recursos humanos formados en el diseño, desarrollo y caracterización de plataformas nanotecnológicas para el transporte y liberación controlada de fármacos y moléculas bioactivas. Esta experiencia es de directa relevancia para mi doctorado, ya que me permitirá adquirir conocimientos en técnicas avanzadas y optimizadas de encapsulación de moléculas bioactivas (como principios activos derivados del cannabis), caracterización y liberación controlada. Estas técnicas podré aplicarlas en el desarrollo de micelas poliméricas basadas en Pluronic F127 y F108, lo cual está alineado con los objetivos específicos 3, 4 y 5 de mi plan de tesis doctoral.

Además, el laboratorio se encuentra inserto en la Unidad de Investigación y Desarrollo en Tecnología Farmacéutica (UNITEFA-CONICET-UNC) y en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, lo que permite el acceso al equipamiento necesario (DLS, DSC, TEM, SEM, HPLC, espectroscopía, entre otros) para el desarrollo y caracterización fisicoquímica y farmacéutica de las micelas. Asimismo, dispone de los recursos para realizar ensayos de liberación in vitro bajo condiciones gastrointestinales simuladas, un aspecto fundamental para estudiar el desempeño biofarmacéutico de las plataformas desarrolladas.

Esta estancia me brindará una formación multidisciplinaria en el campo de la nanotecnología farmacéutica, ampliando tanto mis habilidades técnico-científicas como teóricas. Esto no solo contribuirá a completar de manera exitosa mi doctorado, sino que también me preparará para enfrentar desafíos científicos en el futuro, con una base sólida y especializada.

Alineamiento con el Plan Estratégico 2030 *

Indique con los desafíos relacionados con la temática del curso.

- Erradicar la pobreza y reducir la desigualdad y la vulnerabilidad socioambiental
- Impulsar la bioeconomía y la biotecnología para incrementar la producción sostenible y alcanzar la soberanía alimentaria.
- Contribuir al diseño de políticas para fortalecer la democracia y ampliar los derechos ciudadanos
- Construir una educación inclusiva y de calidad para el desarrollo nacional
- Lograr una salud accesible, equitativa y de calidad
- Desarrollar los sectores espacial, aeronáutico, de las telecomunicaciones y de la industria
- Fortalecer la investigación marítima, la soberanía y el uso sostenible de los bienes del Mar Argentino
- Promover la industria informática y de las tecnologías de la información para la innovación productiva y la transformación digital
- Potenciar la transición al desarrollo sostenible
- Fomentar y consolidar un sendero para la transición energética

Objetivos de desarrollo sostenible *

Indique los ODS relacionados



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16

Justifique la inserción de la temática de sus investigaciones en un área estratégica alineada con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Mencione los ODS relacionados. *

La presente estancia se enmarca en el ODS 3: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades". En Argentina, en los últimos años ha crecido el número de productos derivados de cannabis comercialmente disponibles, reflejando una creciente demanda de la sociedad y el interés de diversos sectores de productivos. Asimismo, existe una vasta experiencia vinculada con el uso de derivados cannábicos para diversas patologías, reflejado en la actividad de distintas ONGs y sectores de la Sociedad Civil. Acompañando esta realidad, se ha incrementado también la oferta de estos productos, pero aquellos disponibles comercialmente se basan mayormente en formulaciones de tipo monocomponente (conteniendo un cannabinoide aislado). Se ha reportado en varios estudios que formulaciones "full spectrum" o con espectro completo de la planta manifiestan mejores resultados en los tratamientos, hecho que es atribuido al efecto sinérgico entre componentes (cannabinoides, terpenos, flavonoides, entre otros). La presente estancia busca generar bases científicas sólidas que permitan el desarrollo de productos derivados de cannabis de calidad, seguros y pasibles de ser producidos desde una perspectiva soberana. Asimismo, se busca aportar al desarrollo tecnológico de sistemas materiales basados en micelas poliméricas para la liberación controlada de principios activos derivados del cannabis. Los conocimientos generados podrían ser transferidos al sector público para desarrollar productos que satisfagan requerimientos de interés social. La aplicación futura de estos desarrollos tecnológicos contribuiría a una mejora en la calidad de vida de la población, impactando en el ODS 3 vinculado a la salud y el bienestar de las personas.

Adjunte su CV en pdf *

 CV Protti Cosenz...

 Añadir archivo

Adjunte Certificado Analítico *

 comprobante (3)...

 Añadir archivo

Adjunte Programa del Doctorado *

 Carta+Plan Form...

 Añadir archivo

Adjunte carta del postulante donde justifica la visita, el impacto de la misma en su carrera doctoral y se compromete finalizar su tesis en un plazo razonable que deberá indicar explícitamente. Esta carta deberá estar avalada por su director de tesis, reconociendo la factibilidad de lo mencionado por su dirigido. También deberá avalarla el director de la carrera quien indicará que los plazos mencionados son coherentes. *

[Ver modelo](#)

 Carta Postulante...

 Añadir archivo

Borrador de tesis: en el caso de tener la tesis en estado avanzado, adjunte una versión pdf.

 Añadir archivo

Adjunte carta de invitación del equipo de trabajo a visitar (pdf). *

 Luciano_Carta in...

 Añadir archivo

Este formulario se creó fuera de tu dominio.

Google Formularios



Luciano Protti Cosenza

Nacionalidad: Argentino | (+54) 343 5256874 | lprotticosenza@gmail.com |

Olavarría, Buenos Aires, Argentina

● EDUCACIÓN

2022 - Actual | Buenos Aires, Argentina

Estudiante de Doctorado en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud – Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).

2013 - 2022 | Entre Ríos, Argentina

Licenciado en Biología – Facultad de Ciencia y Tecnología - Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).

● EXPERIENCIA LABORAL

2022 - Actual | Buenos Aires, Argentina

Becario Doctoral – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP).

- Tema: Desarrollo de plataformas nanotecnológicas para liberación controlada de moléculas bioactivas presentes en *Cannabis sativa*.

2020 - 2022 | Entre Ríos, Argentina

Auxiliar Docente - Cátedra de Introducción a la Biología - Facultad de Ciencia y Tecnología (UADER)

2020 - 2021 | Entre Ríos, Argentina

Becario Iniciación a la Investigación del Consejo Interuniversitario Nacional - Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción (CICYTTP, CONICET-ENTRE RÍOS-UADER)

- Tema: Estudio de leños fósiles de la Formación Ituzaingó (Mioceno Tardío?) hallados en la Localidad Arroyo el Espinillo, Entre Ríos, Argentina.

2018, Primer Semestre | Bogotá, Colombia

Becario del Programa Movilidad Académica Colombia Argentina - Universidad El Bosque, Bogotá.

2017 | Entre Ríos, Argentina

Práctica Pre-Profesional Laboratorio de Entomología - Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción (CICYTTP, CONICET-ENTRE RÍOS-UADER)

FORMACIÓN ACADÉMICA

CURSOS DE POSGRADO

- “Marco lógico como herramienta para la planificación de Planes de Tesis (y otros proyectos)” | 2024
Carga horaria: 15 h. Institución: Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Nota: 10
- “Diseño y caracterización de sistemas de encapsulación” | 2024
Carga horaria: 45 h. Institución: Facultad de Ingeniería Química, Universidad Nacional del Litoral. Nota: 10
- “Polímeros y Biopolímeros” | 2023
Carga horaria: 50 h. Institución: Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Nota: 9,5
- “Comunicación Científica” | 2023
Carga horaria: 60 h. Institución: Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Nota: 10.
- “Técnicas de Análisis Instrumental” | 2023
Carga horaria: 80 h. Institución: Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Nota: 8,5.
- “Bioquímica Vegetal” | 2023
Carga horaria: 60 h. Institución: Facultad de Farmacia y Bioquímica, Universidad de Buenos Aires. Nota: Aprobado.
- “Principios de Nanobiotecnología” | 2022
Carga horaria: 40 h. Institución: Facultad de Farmacia y Bioquímica, Universidad de Buenos Aires; Nota: Aprobado.
- “Laboratorio Seguro, usos, normas y manejo” | 2020
Carga horaria: 20 h; Institución: Facultad de Ciencia y Tecnología, UADER; Nota: Aprobado.
- “El microscopio electrónico de escritorio en Paleobotánica y Palinología” | 2019
Carga horaria: 20 h; Institución: Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción (CICYTTP, CONICET-ENTRE RÍOS-UADER). Nota: Aprobado.

OTROS CURSOS

- “Taller de Mastozoología: Bases teóricas y Prácticas” | 2019
Carga horaria: 20 h. Institución: Facultad de Ciencia y Tecnología, UADER. Nota: Aprobado.

PUBLICACIONES

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN REVISTAS

- ALEXANDER AGUILA WHARTON, **LUCIANO PROTTI COSENZA**, AGUSTINA FERNÁNDEZ, LUCIANA MENTASTI, MARIA LUISA FRANCHI, MAXIMILIANO COGLIATTI, GASTÓN BARRETO. Ensayo de propagación por esquejes de *Cannabis sativa* L. 2024. Revista Cannabis y Salud, N° 4, ISSN: 2953-4968.
- **LUCIANO PROTTI COSENZA**, MARIA JIMENA FRANCO, MARIANA BREA. Colección de referencia de maderas carbonizadas de especies arbóreas del bosque en galería del Parque Nacional Pre

- Delta, Entre Ríos, Argentina: su importancia en los estudios arqueobotánicos. 2024. Revista del Museo Argentino de Ciencias Naturales. Vol 26 n° 1: 121-146. ISSN 1514-5158.
- AGUSTINA FERNÁNDEZ; **LUCIANO PROTTI COSENZA**; FRANCHI MARIA LUISA; ALEXANDER AGUILA WHARTON; LUCIANA MENTASTI; GASTÓN BARRETO. Liberación in vitro de principios activos derivados de Cannabis sativa L. desde micropartículas de alginato. 2024. Revista Anales de la Asociación Química Argentina, Vol 111 n° especial, ISSN 2545-8655.
 - **LUCIANO PROTTI COSENZA**; AGUSTINA FERNÁNDEZ; LUISA FRANCHI; ALEXANDER AGUILA WHARTON; LUCIANA MENTASTI; GLISONI ROMINA; BARRETO GASTON. Desarrollo y comparación de micelas poliméricas cargadas con principios activos derivados de Cannabis sativa L. quimiotipo II y III. 2024. Revista Anales de la Asociación Química Argentina, Vol 111 n° especial, ISSN 2545-8655.
 - **LUCIANO PROTTI COSENZA**; ELIANA MOYA; MARIA JIMENA FRANCO; MARIANA BREA; DARIEN, PRADO. Anatomía de la madera y el carbón de Anadenanthera colubrina var. Colubrina (Leguminosae, Caesalpinioideae). 2022. Darwiniana 10 (1): 103-115. ISSN 0011-6793
 - ULISES CIAN; SEBASTIAN FREZZIA; **LUCIANO PROTTI COSENZA**; IGNACIO QUIGNARD; PAMELA ZAMBONI; WALTER SIONE. Utilización de geoinformación en la cuenca del arroyo ensenada (Entre Ríos, Argentina): aportes para la gestión territorial. Geografía y Sistemas de Información Geográfica (GeoSIG). Luján: Instituto de Investigaciones Geográficas (INIGEO) de la Universidad Nacional de Luján. 2021 Vol.17 n°. p1 - 19. ISSN 1852-8031.

CAPÍTULOS DE LIBRO

- FRANCHI MARIA LUISA; LUCIANA MENTASTI; **PROTTI COSENZA LUCIANO**; AGUILA WHARTON ALEXANDER PETER; AGUSTINA FERNÁNDEZ; BARRETO GASTON. Editoras: MARINA CLEMENTE; ANACLARA MENDES TELLO. Metabolitos secundarios de Cannabis sativa. Desarrollo de plataformas micro/nanotecnológicas para liberación controlada. Jornadas I+D Bonaerenses 2022: Relatorías de Investigación y Desarrollo. La Plata: Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires. 2023. p31 - 44. ISBN 978-987-98816-7-5

PRESENTACIONES A CONGRESOS Y JORNADAS CIENTÍFICAS

- **PROTTI COSENZA LUCIANO**, FERNÁNDEZ AGUSTINA, FRANCHI MARIA LUISA, AGUILA WHARTON ALEXANDER PETER, MENTASTI LUCIANA, GASTÓN BARRETO. Encapsulación de compuestos bioactivos de Cannabis sativa (quimiotipo II) en micropartículas de alginato y liberación controlada in vitro. Uruguay. Guaviyú. 2024. I Jornadas Uruguayas de Química Medicinal.
- **PROTTI COSENZA LUCIANO**, MENTASTI LUCIANA, FERNÁNDEZ AGUSTINA, FRANCHI MARIA LUISA, AGUILA WHARTON ALEXANDER PETER, GLISONI ROMINA GASTÓN BARRETO. Desarrollo de sistemas micelares para la administración de cannabidiol. Uruguay. Guaviyú. 2024. I Jornadas Uruguayas de Química Medicinal.
- DOORISH MONASTERIO JOAQUÍN, FERNÁNDEZ AGUSTINA, **PROTTI COSENZA LUCIANO**, AGUILA WHARTON ALEXANDER PETER, MENTASTI LUCIANA, GASTÓN BARRETO, FRANCHI MARIA LUISA. Comparación de resinas obtenidas de inflorescencias de Cannabis sativa (quimiotipo III) con distinto periodo de almacenamiento y tratamientos de nutrición . Uruguay. Guaviyú. 2024. I Jornadas Uruguayas de Química Medicinal.
- FERNÁNDEZ AGUSTINA, **PROTTI COSENZA LUCIANO**, FRANCHI MARIA LUISA, AGUILA WHARTON ALEXANDER PETER, MENTASTI LUCIANA, GASTÓN BARRETO. Liberación in vitro de principios activos derivados de Cannabis sativa L. desde micropartículas de alginato. Argentina. La Plata. 2024. I Jornadas Rioplatenses de Química Medicinal. Diseño y síntesis de nuevos fármacos y cribado farmacológico. Asociación Química Argentina.
- **PROTTI COSENZA LUCIANO**, FRANCHI MARIA LUISA, FERNÁNDEZ AGUSTINA, AGUILA WHARTON ALEXANDER PETER; MENTASTI LUCIANA, GLISONI ROMINA, GASTÓN BARRETO. Desarrollo y comparación de micelas poliméricas cargadas con principios activos derivados de

- Cannabis sativa L. Quimiotipo II y III. Argentina. La Plata. 2024. I Jornadas Rioplatenses de Química Medicinal. Diseño y síntesis de nuevos fármacos y cribado farmacológico. Asociación Química Argentina.
- AGUILA WHARTON ALEXANDER, FRANCHI MARIA LUISA, FERNÁNDEZ AGUSTINA, **PROTTI COSENZA LUCIANO**, MENTASTI LUCIANA, GLISONI ROMINA, BARRETO GASTÓN. Micro y nanoencapsulación de principios activos de *Cannabis sativa* L. Argentina. La Plata. 2024. Tercer Congreso Argentino de Cannabis y Salud. ISSN 2953-4958
 - AGUILA WHARTON ALEXANDER, **PROTTI COSENZA LUCIANO**, FERNANDEZ AGUSTINA, MENTASTI LUCIANA, FRANCHI MARIA LUISA, COGLIATTI MAXIMILIANO, BARRETO GASTÓN. Ensayo de propagación de *Cannabis sativa* L. Argentina. La Plata. 2024. Tercer Congreso Argentino de Cannabis y Salud. ISSN 2953-4958
 - **PROTTI COSENZA LUCIANO**; FERNANDEZ AGUSTINA; AGUILA WHARTON ALEXANDER PETER; MENTASTI LUCIANA; FRANCHI MARIA LUISA; BARRETO GASTON. Micropartículas de alginato como plataforma para biomoléculas de cannabis. Argentina. CABA. 2023. Libro. Resumen. Jornada. V JORNADAS DE JÓVENES BIONANOCIENTÍFICXS. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.
 - **PROTTI COSENZA LUCIANO**; FERNANDEZ AGUSTINA; FRANCHI MARIA LUISA; AGUILA WHARTON ALEXANDER PETER; MENTASTI LUCIANA; GASTÓN BARRETO. Desarrollo y comparación de partículas de alginato cargadas con principios activos derivados de Cannabis sativa L. Argentina. Mar del Plata. 2023. Simposio. XV Simposio Argentino de Polímeros I Congreso Argentino de Materiales Compuestos. Instituto de investigaciones en ciencia y tecnología de los materiales.
 - ALEXANDER AGUILA WHARTON; **LUCIANO PROTTI COSENZA**; AGUSTINA FERNÁNDEZ; LUCIANA MENTASTI; LUISA FRANCHI; MAXIMILIANO COGLIATTI; GASTÓN BARRETO. Evaluación de enraizamiento de seis genotipos de Cannabis sativa L. utilizando distintos productos comerciales. Argentina. CABA. 2022. Exposición. Expo Cannabis 2022. Revista THC.
 - **LUCIANO PROTTI COSENZA**; AGUSTINA FERNÁNDEZ; ALEXANDER AGUILA WHARTON; LUCIANA MENTASTI; LUISA FRANCHI; GASTÓN BARRETO. Comparación del perfil de terpenos durante el proceso de secado en distintas variedades de Cannabis sativa L. Argentina. CABA. 2022. Exposición. Expo Cannabis 2022. Revista THC.
 - **PROTTI COSENZA LUCIANO**; AGUILA WHARTON ALEXANDER PETER; FRANCHI MARIA LUISA; FERNANDEZ AGUSTINA; MENTASTI LUCIANA; BARRETO GASTON. Identificación y cuantificación de metabolitos secundarios derivados de Cannabis sativa L. Argentina. San Luis. 2022. Libro. Resumen. Congreso. IV Congreso Argentino de Espectrometría de Masa. SOCIEDAD ARGENTINA DE ESPECTROMETRIA DE MASAS.
 - **PROTTI COSENZA LUCIANO**; MAROLI MALENA; TARQUINI JULIANA. Relevamiento de félidos (Carnivora, Felidae) silvestres mediante encuestas en el Parque Nacional Pre-Delta y alrededores (Entre Ríos, Argentina). Argentina. Buenos Aires. 2021. Libro. Resumen. Jornada. Jornadas Argentinas de Mastozoología. SAREM.
 - **PROTTI COSENZA LUCIANO**; FRANCO MARIA JIMENA; BREA MARIANA. ANATOMÍA DEL LEÑO CARBONIZADO DE ESPECIES DEL BOSQUE EN GALERÍA DEL PARQUE NACIONAL PREDELTA, ENTRE RÍOS, ARGENTINA. Argentina. Córdoba. 2021. Libro. Resumen. Jornada. XXXVIII Jornadas Argentinas de Botánica. Sociedad Argentina de Botánica.
 - **PROTTI COSENZA LUCIANO**; MOYA ELIANA; FRANCO MARIA JIMENA; BREA MARIANA; PRADO DARIEN. CARACTERIZACIÓN ANATÓMICA DEL LEÑO Y EL CARBÓN DE ANADENANTHERA COLUBRINA VAR. COLUBRINA. Argentina. CORDOBA. 2021. Libro. Resumen. Jornada. XXXVIII Jornadas Argentinas de Botánica. Sociedad Argentina de Botánica.
 - **PROTTI COSENZA LUCIANO**; MAROLI MALENA; TARQUINI JULIANA. Relevamiento de félidos (Carnivora, Felidae) silvestres mediante encuestas en el Parque Nacional Pre-Delta y alrededores (Entre Ríos, Argentina). Argentina. 2021. Jornada. e-JAM.21. Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos.
 - MARTINEZ MARTINEZ CAMILA; **PROTTI COSENZA LUCIANO**; FRANCO MARIA JIMENA; BREA MARIANA. AVANCES EN LOS ESTUDIOS PALEOXILOLÓGICOS DE LA FORMACIÓN ITUZAINGÓ

(MIOCENO TARDÍO?) EN LAS LOCALIDADES DE TOMA VIEJA Y ARROYO EL ESPINILLO, ENTRE RÍOS, ARGENTINA. Argentina. Buenos Alres. 2020. Revista. Resumen. Otro. 1º Reunión Virtual de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina. Asociación Paleontológica Argentina.

- CIAN ULISES; FREZZIA SEBASTIAN; LERA JUANA; MUSURUANA JESICA; **PROTTI COSENZA LUCIANO**; SLONGO JUAN MIGUEL; QUIGNARD IGNACIO; ZAMBONI PAMELA; SIONE WALTER. UTILIZACIÓN DE GEOINFORMACIÓN EN LA CUENCA DEL ARROYO ENSENADA (ENTRE RÍOS, ARGENTINA): APORTES PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL. Argentina. Lujan. 2019. Revista. Resumen. Conferencia. XVII Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica (XVII CONFIBSIG).

INFORMES TÉCNICOS

- **PROTTI COSENZA LUCIANO**; TARQUINI JULIANA; MAROLI MALENA. Relevamiento de félidos (Carnivora, Felidae) silvestres en el Parque Nacional Pre-Delta y zonas aledañas. Informe técnico para la Administración de Parques Nacionales y la Intendencia del Parque Nacional Predelta. Administración de Parques Nacionales. 2020-05-01. p.1-19. Informe técnico para la Administración de Parques Nacionales y la Intendencia del Parque Nacional Predelta. Administración de Parques Nacionales.
- FRANCO MARIA JIMENA; **PROTTI COSENZA LUCIANO**. Colección de referencia a partir de especies del Parque Nacional Pre-Delta (Entre Ríos, Argentina): Elaboración de material carbonizado. Informe técnico para la Administración de Parques Nacionales y la Intendencia del Parque Nacional Predelta. Administración de Parques Nacionales. 2019-03-01. p.1-10.

OTROS ANTECEDENTES

EVALUACIONES

- 2019 | Entre Ríos, Argentina

Jurado de alumno auxiliar - Cátedra de Embriología y Anatomía Animal Comparada perteneciente a la carrera Licenciatura en Biología, Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos Facultad de Ciencia y Tecnología - UADER.

- 2019 | Entre Ríos, Argentina

Jurado de alumno auxiliar - Cátedra de Ciencia de la Tierra perteneciente a la carrera Licenciatura en Biología, Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos Facultad de Ciencia y Tecnología - UADER.

- 2019 | Entre Ríos, Argentina

Jurado de alumno auxiliar - Cátedra de Química General perteneciente a la carrera Licenciatura en Biología, Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos Facultad de Ciencia y Tecnología - UADER.

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE I+D

- 2024-2026 | **Optimización de herramientas biotecnológicas para la obtención de formulaciones con principios activos de Cannabis sativa L. con alto contenido de cannabidiol para uso terapéutico.** Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) Investigadores Iniciales, de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación. Código: 01-PICT 2022-2022-02-00164. Carácter de participación: Becario de I+D.
- 2024-2026 | **Desarrollo de micropartículas poliméricas con alto contenido de cannabidiol para aplicaciones en la industria farmacéutica y/o alimenticia.**

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) Investigadores Iniciales, de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación. Código: 01-PICT 2022-2022-02-00861. Carácter de participación: Becario de I+D.

- 2024-2025 | **Optimización de herramientas biotecnológicas para la obtención de formulaciones con principios activos de Cannabis sativa L. para uso terapéutico.** Proyecto Jóvenes Investigadores 2023 de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Código de identificación: 03-JOVIN-80E. Carácter de participación: Becario de I+D.
- 2023-2027 | **Optimización de herramientas tecnológicas para la obtención de formulaciones con principios activos de Cannabis sativa L. para uso en salud y alimentación humana.** Proyecto Red de Investigación y Desarrollo en Ejes Estratégicos de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires. Carácter de participación: Becario de I+D.
- 2022-2023 | **Desarrollo de biomateriales para la liberación controlada de moléculas bioactivas presentes en Cannabis sativa L. con alto contenido de cannabidiol.** Proyecto Jóvenes Investigadores 2023 de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Código de identificación: 03-JOVIN-80E. Carácter de participación: Becario de I+D.
- 2022-2023 | **Diálogo de saberes para la construcción de evidencia en torno a cannabis para uso terapéutico.** Proyecto de PEIDYT 2023 de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Código de identificación: 03-PEIDYT- 21E. Carácter de participación: Becario I+D.

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- 2023-2024 | **Universidad y Cannabis IV. Incidiendo en la construcción de políticas públicas.** Institución: Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Financiado por: Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación.
 - 2022-2023 | **Universidad y Cannabis III. Incidiendo en la construcción de políticas públicas.** Institución: Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Financiado por: Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación.
-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Exactas

Certificado de estudios

Legajo: EXAP-2876

Alumno: PROTTI COSENZA LUCIANO

Documento: DNI 39258645

Propuesta: Doctorado en Ciencias Aplicadas mención Ambiente y Salud

Historia Académica

| Cred. Actividad | Fecha | Nota | Resultado | Tipo | Acta/Res.-Tipo |
|---|--------------|-------------|------------------|-------------|-----------------------|
| 4.00 COMUNICACION CIENTIFICA | 05-08-2023 | 10.00 | APROBADO | Exa. | U-7313 |
| 3.00 POLIMEROS Y BIOPOLIMEROS | 29-12-2023 | 9.50 | APROBADO | Exa. | U-11151 |
| 2.00 MARCO LOGICO COMO HERRAMIENTA PARA LA PLANIFICACION DE PLANES DE TESIS (y otros proyectos) | 07-11-2024 | 10.00 | APROBADO | Exa. | U-18587 |
| 4.00 BIOQUIMICA VEGETAL | 13-12-2024 | 9.00 | APROBADO | Resol. | 364/2024 RCA |
| 3.00 DISEÑO Y CARACTERIZACION DE SISTEMAS DE ENCAPSULACION | 13-12-2024 | 10.00 | APROBADO | Resol. | 364/2024 RCA |
| 2.50 PRINCIPIOS DE NANBIOTECNOLOGIA | 13-12-2024 | 10.00 | APROBADO | Resol. | 364/2024 RCA |

Promedio sin aplazos: 9.75

Aplazos: 0

Promedio con aplazos: 9.75

Porcentaje de avance de carrera

| Certificación | Orientación | Eleg. | % | Aprob. |
|---|--------------------|--------------|----------|---------------|
| Doctor en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud | ----- | N | 0.0 | 0 |

A pedido del interesado y para ser presentada ante QUIEN CORRESPONDA se expide la presente constancia en TANDIL, Buenos Aires a los 07 días del mes de febrero de 2025.



CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 25013009022851

Este certificado podrá ser validado ingresando a https://guarani.unicen.edu.ar/autogestion/exactas/validador_certificados completando el código de validación y el N° de DNI (o pasaporte) del alumno o bien escaneando el código QR.

Sra. Secretaria Académica de la UNCPBA
Sr. Secretario de Ciencia, Arte y tecnología
Mg. Natalia Giamberardino
Dr. Pablo A. Lotito

Olavarría, 25 de febrero de 2025

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación a la convocatoria de Estancias Doctorales para explicar que en el doctorado cada estudiante presenta su Plan de Formación, siendo éste una propuesta tentativa de cursos de posgrados y otras actividades formativas a realizar, y dicho plan de formación debe guardar relación con el Tema de Tesis y debe ser aprobado por los directores del tesista.

Adjunto Plan de Formación aprobado por la Comisión Académica de Posgrado, y adjunto el Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas, Mención Ambiente y Salud.

Atentamente:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Prutti Cosenza Luciano', written in a cursive style.

Prutti Cosenza Luciano
Postulante

VISTO:

La reunión de Consejo Académico efectuada el día 10/03/23; y

CONSIDERANDO:

Que, durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la nota de la Comisión de Posgrado del Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ambiente y Salud, en la que se propone la designación de Directores de Tesis, la aprobación del Plan de Formación tentativo y la aceptación de la carta de conformidad para el Lic. Luciano PROTTI COSENZA.

Que, la Comisión de Posgrado recomienda la designación del Dr. Gastón Pablo Barreto y de la Dra. María Luisa Franchi como Directores de Tesis del Lic. Luciano PROTTI COSENZA.

Que, el Plan de Formación tentativo del Lic. Luciano PROTTI COSENZA se encuentra enmarcado en ejes temáticos pertinentes al tema de Tesis y que se adjunta en la documentación.

Que, la Comisión de Posgrado recomienda la aceptación de la carta de conformidad del Dr. Alberto Somoza autorizando al Lic. Luciano PROTTI COSENZA a realizar su trabajo de investigación en el CIFICEN.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Reglamento (CAER) recomienda aprobar.

Que, los Sres. Consejeros resuelven por unanimidad aprobar la presentación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar al Dr. Gastón Pablo Barreto y a la Dra. María Luisa Franchi como Directores de Tesis del Lic. Luciano PROTTI COSENZA (DNI 39.258.645) para su Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Plan de Formación para el Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ambiente y Salud del Lic. Luciano PROTTI COSENZA (DNI 39.258.645), el cual se incluye como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Aceptar la carta de conformidad del Dr. Alberto Somoza autorizando al Lic. Luciano PROTTI COSENZA (DNI 39.258.645) a realizar su trabajo de investigación en el CIFICEN.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-



Dra. SILVIA STIPCICH
DECANA
FAC. CIENCIAS EXACTAS
U.N.C.P.B.A.

Plan de Formación

Listado tentativo de cursos de posgrado

Lic. en Biología, Luciano Protti Cosenza

“Desarrollo de plataformas nanotecnológicas para la liberación controlada de moléculas bioactivas presentes en Cannabis sativa L.”.

| Eje Temático | Curso o Tema | Responsable * | Institución o lugar | Carga horaria (hs)** | Observaciones *** |
|--|-----------------------------------|--|---------------------|----------------------|---|
| Eje 1 General | Metodología de la Investigación | Mariana Rivero | Exa-UNICEN | 60 hs | A confirmar Fecha tentativa a realizar 2023 |
| | Comunicación Científica | Dr. Martin Santiago; Dr. Julian Marcazzo y Dra. Nerina Sarthou | Exa-UNICEN | 60 hs | A confirmar Fecha tentativa a realizar 2024 |
| Eje 2 Química de productos vegetales y Técnicas de caracterización | Técnicas de Análisis Instrumental | Dr. Gaston Barreto; Dra Paula Vitale; Dra. Claudia Wagner; Dra. Julia Tasca; Dra. Viviana Rahhal; Dra. Carmen Mateo; Dra. Karina Nesprias; Dra. Marcela Bavio. | FIO – UNICEN | 80 hs | Cursando actualmente |
| | Bioquímica Vegetal | Dra. Susana Gallego y Dra. Maria Patricia Benavides. | FFYB-UBA | 60 hs | Aprobado 2022. |
| | Cromatografía líquida | | FCEN- | 40 hs | A confirmar |



| | | | | | |
|--------------------------|--|--|--------------------------------|--------|--|
| | de alta resolución (HPLC) | | UBA | | |
| | Actualización en Técnicas Cromatográficas | Prof. Dr. Martín Desimone, Dr. Pablo Santo Orihuela, Dr. Pablo Catalano. | FFYB-UBA | 30 hs. | A confirmar. Fecha tentativa a realizar 2023 |
| Desarrollo de materiales | Principios de Nanotecnología | Dr. Martín Desimone; Dr Mauricio de Marzi | FFYB-UBA | 40 hs | Aprobado 2022. |
| | Técnica de Análisis y caracterización de polímeros/biopolímeros, nanocompuestos y materiales derivados | Prof. Dr. Guillermo Copello; Dr. Juan Manuel Lázaro Martínez | FFYB-UBA | 45 hs | A confirmar. Fecha tentativa a realizar 2023 |
| | Biomateriales | Dres. Josefina Ballare, Silvia Ceré, Maria Rosa Katunar, Gustavo Abraham | UNMDP- Facultad de ingeniería. | 48 hs. | A confirmar. |

* Si la información está disponible.

** Un (1) crédito equivale a 15 hs de cursada.

*** Indicar si el curso está **cursado/aprobado**, o su **fecha tentativa de realización**, o si su realización está **"a confirmar"** o cualquier información que considere relevante.



VISTO:

La presentación realizada por el Director del Doctorado en Ciencias Aplicadas – Mención Ambiente y Salud (DCAAS), Dr. Martín Santiago, con fecha 13/07/2020, en relación a la presentación del nuevo reglamento de ese postgrado y,

CONSIDERANDO:

Que, el DCAAS se encuentra actualmente en proceso de acreditación CONEAU, cuya fecha de presentación vence este viernes 17/07/2020.

Que, el nuevo reglamento presentado es el resultado de un trabajo de análisis por parte de la Comisión de Postgrado con el aporte de docentes y estudiantes, como así también de las autoridades pertinentes de la Facultad y el personal no docente de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que, las reformas que se proponen son producto del funcionamiento del mencionado postgrado a lo largo de estos años y reflejan las recomendaciones que realizara oportunamente la CONEAU.

Que, en la misma nota el Dr. Santiago informa los principales cambios adoptados, a saber:

1. Se incluyó a la Facultad de Ciencias de la Salud como Unidad Adherente del DCAAS (art. 3).
2. Se formalizó la figura del consultor experto de la CAP (art. 10-9).
3. Se reescribió la sección “Plan de Formación. Créditos y Cursos de Posgrado”, simplificando y reubicando algunos artículos en mejor acuerdo con las prácticas del posgrado.
4. Se quitaron como anexos del reglamento los formatos sugeridos para la presentación del Plan de Tesis y otros. La CAP proporcionará a través de la página web los formatos sugeridos para cada presentación particular (art. 76).
5. Se unificaron en un único artículo las condiciones para la asignación del Consejero de Estudios (art. 42).



6. Se reescribió la sección “Defensa y Evaluación de la Tesis”, simplificando y reubicando algunos artículos en mejor acuerdo con las prácticas del posgrado.

Que, la Secretaría de Investigación y Postgrado considera que los cambios propuestos significan un avance en algunos procesos administrativos, siendo la mayoría modificaciones de forma, que no afectan la propuesta general del DCAAS.

Que, por tal motivo la Secretaría de Investigación y Postgrado eleva la presentación con recomendación favorable, a los efectos de analizar la propuesta y en caso afirmativo emitir la correspondiente Resolución de Decanato, ad referendum del Consejo Académico de Facultad, para poder ser elevada a la CONEAU, en el marco de la actual 5ta. Convocatoria a acreditación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**LA SEÑORA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el nuevo Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas – Mención Ambiente y Salud (DCAAS), que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto el Reglamento del DCAAS, aprobado por la RD 283/15 y RCA Nº 301/15.

ARTÍCULO 3º: Dictar la presente resolución *Ad-Referendum* del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-


Dra. SILVIA STIPCICH
DECANA
Fac. de Ciencias Exactas
U.N.C.P.B.A.



ANEXO

Doctorado en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud - DCAAS

Reglamento

Art. 1 El Doctorado en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud (DCAAS), dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas (FCEX) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), es un posgrado de estructura personalizada, organizado de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza No. 2392/98 del Honorable Consejo Superior de la UNCPBA. Su propósito es la formación de investigadores capaces de abordar, desde las Ciencias Básicas y Aplicadas y con un enfoque interdisciplinario, problemas relacionados con el Ambiente y/o la Salud.

Autoridades del DCAAS

Art. 2 Debido a su perfil interdisciplinario, este doctorado se estructurará mediante la participación de Unidades Adherentes.

Art. 3 Las Unidades Adherentes son los siguientes departamentos de la FCEX: Departamento de Ciencias Físicas y Ambientales, Departamento de Matemática y Departamento de Computación y Sistemas. También son Unidades Adherentes el Instituto de Hidrología de Llanuras (IHLLA) "Dr. Eduardo Usunoff" y la Facultad de Ciencias de la Salud. Toda otra Unidad Académica podrá solicitar ser incorporada como Unidad Adherente, siempre y cuando se enmarque en el perfil conceptual de la carrera.

Art. 4 El Consejo Académico (CA) de la FCEX designará a propuesta de las Unidades Adherentes una Comisión Académica del Posgrado (CAP), que será la encargada de planificar, orientar y supervisar las actividades del DCAAS. La CAP asesorará al CA en todo asunto relacionado con la carrera.

Art. 5 La CAP estará integrada por miembros del Cuerpo Docente Estable (CDE) definido en el Art. 12. Cada Unidad Adherente propondrá un (1) representante titular y un (1) suplente en la CAP.

Art. 6 La CAP será renovada cada 3 años por mitades. En dicha ocasión y a través de la CAP saliente, cada Unidad Adherente cuyos representantes terminan el período



del mandato propondrá sus nuevos representantes al CA. Las Unidades Adherentes podrán proponer la continuidad de sus representantes por un nuevo período.

Art. 7 La CAP elegirá entre sus miembros un Director Académico, quien será designado por el CA. El Director Académico del DCAAS pertenecerá a la FCEX.

Art. 8 El quórum válido de las reuniones ordinarias de la CAP es de al menos la mitad de sus miembros, incluyendo al Director Académico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, contando el Director con doble voto en caso de empate.

Art. 9 Si por algún motivo algún miembro de la CAP dejara vacante su cargo, la Unidad Adherente respectiva podrá proponer un reemplazante, quien ocupará dicho lugar por el tiempo que le restaba en sus funciones al saliente. Si por algún motivo quedara vacante el cargo de Director Académico, la CAP deberá proponer un reemplazante.

Art. 10 Son funciones de la CAP:

1. Velar por el cumplimiento de la presente normativa.
2. Proponer al CA cambios a la presente normativa.
3. Dictaminar sobre las solicitudes de admisión de todos los aspirantes.
4. Programar y supervisar cursos, seminarios y actividades de carácter formativo en general.
5. Dictaminar sobre la aceptación de cursos realizados en esta u otras universidades, otorgándoles el valor de créditos que corresponda.
6. Proponer al CA la designación del Director o Directores de Tesis.
7. Proponer al CA la inclusión de nuevas Unidades Adherentes.
8. Proponer al CA la designación del Consejero de Estudios, cuando corresponda.
9. Proponer al CA la designación de expertos, en calidad de consultores de la CAP.
10. Dictaminar sobre el Plan de Tesis, pudiendo solicitar evaluaciones a miembros del cuerpo docente o a especialistas externos al mismo.
11. Velar por la calidad y continuidad del desarrollo del Plan de Formación y del Plan de Tesis propuesto por cada estudiante.
12. Proponer la integración de Comisiones de Evaluación de Tesis al CA para su aprobación.
13. Proponer al CA la incorporación de profesores al CDE (Art. 12) y al CDI (Art. 14). Mantener una nómina actualizada de miembros del cuerpo docente.



14. Solicitar a las Unidades Adherentes cada tres años, al caducar el mandato de los miembros de la CAP, la nómina de representantes propuestos para su elevación al CA.
15. Evaluar y asesorar al CA sobre cambios de Director y de Plan de Tesis.
16. Realizar el seguimiento de la actividad docente, solicitando informes docentes sobre el desarrollo de los cursos y encuestas a los estudiantes de doctorado.
17. Proponer modificaciones del costo de la Matrícula al CA (Art. 69). Dictaminar y proponer al CA sobre las solicitudes de becas (Art. 72).
18. Organizar las Jornadas Anuales del DCAAS (Art. 62).
19. Mantener actualizada una página Web del DCAAS.
20. Generar convenios con instituciones de renombre, con el fin de optimizar el nivel formativo y el carácter interdisciplinario del DCAAS.

Art. 11 Son funciones del Director Académico:

1. Ejecutar todas aquellas acciones que le sean encomendadas por la CAP.
2. Elevar al CA todas las propuestas acordadas por la CAP.
3. Convocar a reuniones de la CAP con frecuencia adecuada para atender a los asuntos emergentes de la marcha del DCAAS.
4. Administrar los recursos del DCAAS de acuerdo a los criterios y las decisiones adoptadas por la CAP.
5. Mantener el contacto con los Estudiantes para tratar temas académicos y administrativos relacionados con el DCAAS.
6. Llevar registro de las decisiones académicas de la CAP y las actas de las reuniones de la misma.
7. Gestionar la logística necesaria para la realización de actividades inherentes al DCAAS (cursos de posgrado, defensas de tesis, etc.).
8. Llevar adelante el mantenimiento de toda documentación pertinente al DCAAS, sus docentes y estudiantes.
9. Llevar a cabo toda otra acción necesaria para el normal funcionamiento del DCAAS.

Cuerpo Docente

Art. 12 El Cuerpo Docente Estable (CDE) del DCAAS estará integrado por aquellos docentes y/o investigadores pertenecientes a las Unidades Adherentes que cuenten



con el grado académico de doctor y con antecedentes en las áreas del Ambiente y/o de la Salud. La CAP podrá proponer al CA la inclusión de nuevos miembros al CDE mediante solicitud fundada.

Art. 13 Se espera que los miembros del CDE desarrollen de manera permanente alguna o varias de las siguientes actividades:

1. Ofrecer y/o dictar cursos de posgrado para el DCAAS.
2. Participar en tareas de asesoramiento y/o evaluación encomendadas por la CAP.
3. Dirigir o actuar como Consejero de Estudios de estudiantes del DCAAS.
4. Realizar tareas de gestión como miembro de la CAP.

Art. 14 El DCAAS contará con un Cuerpo Docente Invitado (CDI) formado por expertos en disciplinas no necesariamente ligadas a las áreas del Ambiente y/o la Salud, que podrán dictar cursos de posgrado y/o seminarios y/o participar en tareas de asesoramiento y/o evaluación. Los miembros del CDI deberán contar con el grado académico de doctor o formación equivalente fehacientemente demostrada y serán propuestos por la CAP al CA mediante solicitud fundada.

Inscripción y Admisión

Art. 15 Todos los procesos administrativos del DCAAS serán llevados adelante por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCEX, siendo esta secretaría la ventanilla formal para todo trámite relacionado con el DCAAS.

Art. 16 La admisión de los postulantes será resuelta por la CAP según los medios que estime convenientes, con resolución fundada en cada caso. La decisión de admisión al DCAAS deberá ser fehacientemente notificada al postulante en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días corridos de presentada la documentación de inscripción completa. Todos los antecedentes presentados por los postulantes formarán un legajo personal, que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrolle durante la realización de la Carrera.

Art. 17 Para su inscripción el postulante deberá presentar:

1. Solicitud de inscripción consignando datos personales.
2. Copia de Documento de Identidad.
3. Copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario (o certificado de título en trámite).



4. Curriculum vitae.
5. Plan de Estudios de la Carrera de Grado.
6. Tema de Tesis: una descripción del problema que se abordará.

La CAP podrá solicitar además una entrevista con el postulante.

Art. 18 Será requisito de formación previa para ser admitido en el DCAAS poseer título de cualquier carrera de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación, relacionada con las Ciencias Básicas y/o Aplicadas, con una duración de carrera no inferior a 4 (cuatro) años. En el caso de postulantes que no cumplan este requisito, la pertinencia del título de grado quedará a consideración de la CAP.

Art. 19 Una vez cumplidas las condiciones explicitadas en el Art. 17 y el Art. 18, la CAP analizará la documentación presentada, pudiendo en todos los casos solicitar al postulante requisitos adicionales. En caso favorable, propondrá al CA la admisión del postulante como Estudiante del DCAAS.

Plan de Formación. Créditos y Cursos de Posgrado

Art. 20 Una vez admitido como Estudiante del DCAAS, el postulante deberá presentar a la CAP los siguientes elementos en un lapso no mayor a seis (6) meses:

1. Propuesta del/de los Director/es de Tesis, acompañada de sus CVs en caso de que no sea/n miembro/s de CDE o el CDI.
2. Plan de Formación: propuesta tentativa de cursos de posgrado y otras actividades formativas. La propuesta deberá guardar relación con la formación previa del Estudiante y el Tema de Tesis.
3. Nota de aceptación del o de los Directores de Tesis, con la conformidad al Plan de Formación y el Tema de Tesis propuestos.
4. Nota de aceptación firmada por la autoridad del Lugar de Trabajo donde el Estudiante llevará adelante su Plan de Tesis.

Art. 21 Una vez presentada la documentación requerida en el Art. 20, la CAP podrá aceptarla o sugerir modificaciones. Habiéndola aceptado, deberá proponer en un lapso no mayor a treinta (30) días corridos al CA la aprobación del/de los Director/es de Tesis, como así también del Plan de Formación.

Art. 22 El Plan de Formación tiene carácter orientativo, no compulsivo. Durante el desarrollo del mismo el Estudiante, avalado por los Directores, puede proponer a la CAP modificaciones justificadas al plan originalmente aprobado.

Art. 23 El estudiante deberá reunir un total de treinta (30) créditos para estar en condiciones de defender su Tesis de Doctorado.



- Art. 24 La CAP organizará los cursos de posgrado internos del DCAAS, elevando al CA para su aprobación información sobre el equipo docente del curso, los contenidos, fecha de realización, modalidad de clases, sistema de evaluación, horas de cursada y cantidad de créditos otorgados, asignando de manera orientativa un (1) crédito por cada quince (15) horas dictadas. Cuando alguno de los docentes propuestos no forme parte del CDE o del CDI deberá adjuntarse su CV. Se otorgará un máximo de cuatro (4) créditos por curso.
- Art. 25 Concluido cada curso de posgrado, el Director Académico recibirá las calificaciones otorgadas por el docente a los cursantes y notificará a la Secretaría de Investigación y Posgrado. Los cursos se calificarán en una escala de 0 a 10, requiriéndose un mínimo de 6 (seis) puntos para la aprobación.
- Art. 26 El estudiante deberá solicitar a la CAP el reconocimiento de créditos por cada curso interno que curse y apruebe, justificando su pertinencia al Plan de Formación. El costo por crédito será el especificado en el Art. 69.
- Art. 27 La CAP podrá reconocer créditos por cursos externos al DCAAS, tomados en otras Unidades Académicas Universitarias o Centros de Investigación del país o del exterior, o por cursos aprobados con anterioridad a su admisión al DCAAS, siempre que la CAP considere que los cursos reúnen las condiciones mínimas de calidad académica, exigencia y pertinencia al Plan de Formación del Estudiante. A tal efecto el Estudiante deberá adjuntar a la solicitud de autorización que eleve a la CAP el certificado de aprobación e información sobre el curso, según lo determine la CAP. Como regla general, se reconocerán hasta 15 (quince) créditos por cursos de posgrado no organizados por el DCAAS, aunque la CAP podrá reconocer un número mayor en casos particulares, en especial de estudiantes cuyos Planes de Formación incluyan cursos ajenos a las temáticas más frecuentes de los cursos internos dictados en el marco del programa.
- Art. 28 Se podrán otorgar créditos por realizar estadías en un laboratorio de investigación o un grupo de investigación afín al tema de tesis del estudiante y distinto de su lugar de trabajo, ya sea del país como del extranjero, siempre que esta labor sea relevante para la formación del tesista, se encuentre debidamente certificada, y haya sido avalada por su/sus Director/es. Tal otorgamiento deberá ser aprobado por el CA. No se podrán reunir más de seis (6) créditos en total por dichas estadías.
- Art. 29 La CAP podrá organizar actividades formativas para los estudiantes, especialmente orientadas a fortalecer las capacidades para el trabajo interdisciplinario. Dichas actividades podrán otorgar créditos a los estudiantes participantes, según lo determine la CAP.



Art. 30 Cuando un Estudiante sea admitido al DCAAS habiendo realizado anteriormente una extensa labor de investigación, demostrada por una amplia y reconocida producción científica, podrá solicitar a la CAP el reconocimiento de créditos por el o los trabajos realizados, presentando la documentación que le sea requerida. Por resolución fundada la CAP podrá proponer al CA el reconocimiento de créditos.

Art. 31 Al momento de presentar su Tesis, el Estudiante deberá contar con al menos un (1) artículo científico vinculado con el trabajo de Tesis, publicado o aceptado para ser publicado en una revista indexada de circulación internacional. La CAP actualizará anualmente y publicará los criterios mínimos de calidad para la aceptación de las publicaciones.

Art. 32 El Estudiante podrá solicitar el reconocimiento de hasta cuatro (4) créditos por cada artículo científico, adicional al indicado en el Art. 31, publicado o aceptado para ser publicado en revistas indexadas de circulación internacional. El número de créditos obtenidos por este medio no podrá ser mayor a seis (6).

Art. 33 El Estudiante deberá certificar, como parte de su formación, conocimientos de idioma extranjero. El idioma extranjero elegido deberá corresponder con necesidades del desarrollo de la Tesis, ya sea en cuanto a la bibliografía disponible o la colaboración con centros de investigación extranjeros. La CAP decidirá sobre la justificación de la elección, la forma de evaluación y el nivel requerido.

Plan de Tesis

Art. 34 En un lapso no mayor a veinticuatro (24) meses desde su admisión, el Estudiante deberá presentar el Plan de Tesis, avalado por su/s Director/es. Si lo considera necesario, la CAP podrá solicitar una o varias evaluaciones externas del Plan de Tesis. Dichas evaluaciones serán sólo orientativas para la propuesta que la CAP presente al CA. Además, la CAP podrá solicitar al Estudiante la defensa oral de su Plan de Tesis.

Art. 35 Cuando el Plan de Tesis no fuera aprobado, el candidato tendrá una nueva y única oportunidad de presentar uno nuevo dentro de los seis (6) meses subsiguientes al rechazo.

Art. 36 El Plan de Tesis tiene carácter orientativo, no compulsivo. Durante el desarrollo del mismo el Estudiante, con el acuerdo de los Directores, puede realizar modificaciones justificadas al plan originalmente aprobado, siempre que no altere sus aspectos fundamentales. Si esto último ocurriese, el Estudiante deberá presentar



una reformulación del Tema de Tesis a la CAP, quien la elevará con recomendación fundada al CA para su tratamiento.

Director de Tesis

Art. 37 La función del Director de Tesis será dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades de formación del Estudiante. Serán obligaciones del Director de Tesis:

1. Orientar al Estudiante en la elaboración del Plan de Formación y el Plan de Tesis.
2. Orientar al estudiante durante la ejecución del Plan de Tesis y la redacción de su Tesis de Doctorado.
3. Garantizar los medios necesarios para el cumplimiento de la labor de investigación prevista.
4. Responder en tiempo y forma a toda solicitud de información requerida por la CAP, el Director Académico o el Consejero de Estudios, si lo hubiere.

Art. 38 Para ser Director de Tesis se deberán cumplir con las condiciones de poseer el título de Doctor y desarrollar actividades de investigación en las áreas de Ambiente y/o Salud, demostrando una producción académico-científica continua y destacada, con publicaciones regulares en revistas de difusión internacional de la especialidad en la que se orienta la Tesis o con antecedentes equivalentes en la temática.

Art. 39 En casos especiales la CAP podrá aceptar como Director de Tesis a un investigador que no posea el título de Doctor pero que acredite una trayectoria sobresaliente en investigación científica.

Art. 40 El trabajo de Tesis podrá incluir dos Directores. La figura del segundo Director será exigible en los siguientes casos:

1. Cuando el Director y el Estudiante no tengan el mismo lugar de residencia (en ese caso el segundo Director deberá tener el mismo lugar de trabajo que el Estudiante);
2. Cuando el carácter interdisciplinario del trabajo de investigación a realizar así lo requiera.

En casos excepcionales el trabajo de Tesis podrá incluir un tercer director.

Art. 41 Podrá haber Directores Externos (que no pertenezcan al CDE) cuando el Estudiante lo solicitare y la CAP y el CA lo estimen adecuado, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 38.



- Art. 42 La CAP podrá asignarle al Estudiante un Consejero de Estudios cuando el o los directores sean externos, cuando el Estudiante se encuentre temporalmente sin la supervisión de un director designado o ante cualquier otra situación en que la CAP lo considere necesario.
- Art. 43 Los Directores Externos deberán ofrecer el dictado de al menos un (1) curso de posgrado en el marco del DCAAS y participar en las Jornadas Anuales del DCAAS. En casos excepcionales y de manera justificada la CAP podrá dar lugar a la excepción de esta obligación.
- Art. 44 Si un Estudiante o un Director solicitare cambio de director, con acuerdo del Director previo, del nuevo y del Estudiante, la CAP podrá proceder a dicho cambio. Si existiere desacuerdo entre el Director y el Estudiante sobre el cambio de director, la CAP elevará una propuesta, resolviendo el CA en última instancia.
- Art. 45 El incumplimiento injustificado de alguna o varias de las obligaciones detalladas en el Art. 37 y el Art. 43 podrá ser motivo suficiente para que la CAP recomiende al CA la designación de un nuevo Director.
- Art. 46 Ante diferencia de opiniones entre los Directores en cualquier instancia, el CA decidirá ante propuesta fundada elevada por la CAP.

Tesis de Doctorado

- Art. 47 La Tesis de Doctorado será el resultado de una tarea de investigación y deberá mostrar la capacidad del candidato para la realización de un trabajo científico innovador que aporte una contribución de relevancia dentro del área del tema elegido. Deberá ser individual, inédita y original, aunque los resultados de la investigación doctoral pueden haber sido publicados previamente por el Estudiante.
- Art. 48 Serán requisitos necesarios que el Estudiante deberá cumplir para presentar la Tesis de Doctorado:
1. Haber obtenido un mínimo de treinta (30) créditos (Art. 23).
 2. Contar con al menos una (1) publicación en una revista indexada de circulación internacional vinculada con el trabajo de Tesis (Art. 31).
 3. Haber participado en las Reuniones Anuales del DCAAS.
 4. Presentar una nota dirigida a la CAP y firmada por el o los Directores (y el Consejero de Estudios si lo hubiere), explicitando que el trabajo de Tesis de Doctorado está en condiciones de ser evaluado por una Comisión de



Evaluación de Tesis. Esta nota deberá contener una evaluación del o de los Directores acerca de la calidad y relevancia del trabajo.

5. Entregar a la CAP un ejemplar de la Tesis de Doctorado en formato digital.

Los elementos requeridos serán entregados por el Estudiante en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCEX para su elevación al Director Académico del DCAAS. La CAP podrá requerir un (1) ejemplar de la Tesis de Doctorado impreso en papel.

- Art. 49 El Estudiante dispondrá de cinco (5) años desde su admisión para presentar su Tesis de Doctorado. Cumplido dicho plazo se podrá solicitar prórroga excepcional, dentro de los plazos establecidos por el reglamento general de posgrados de la UNCPBA.

Defensa y Evaluación de la Tesis

- Art. 50 Verificado el cumplimiento de los requerimientos listados en el Art. 48 la CAP podrá dar continuidad al proceso de Defensa y Evaluación. Si no fuera así, la documentación será devuelta al Estudiante con las correspondientes observaciones, quien deberá volver a presentarla una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas. Cuando no se señalen vicios formales, la CAP elevará la Tesis de Doctorado al CA junto con la propuesta de integración de Comisión de Evaluación de Tesis para su aprobación y correspondiente designación.

- Art. 51 La Comisión de Evaluación de Tesis estará integrada por al menos tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, especialistas de reconocida jerarquía académica en temas vinculados al de la Tesis, que cumplan los requisitos para ser Director de Tesis de acuerdo a este reglamento. La mayoría de los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán ser externos a la Universidad. Para la constitución de esta Comisión, la CAP podrá tener en cuenta la sugerencia realizada por el/los Director/es de Tesis. El/los Director/es de Tesis no podrán ser miembros de la Comisión de Evaluación de Tesis.

- Art. 52 El Estudiante podrá solicitar a la CAP la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación mediante una recusación fundada presentada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la comunicación que le hace saber la composición de la misma. En esta instancia, la CAP deberá analizar las causas de recusación contra los miembros a designar y eventualmente reemplazarlos en su propuesta.

- Art. 53 Dentro de un plazo no mayor a quince (15) días corridos de designada la Comisión de Evaluación, se enviará a cada miembro una copia de la Tesis de



Doctorado para que, mediante un pre-dictamen, evalúe si la tesis está en condiciones de ser aceptada para su defensa oral y pública.

Art. 54 Una vez que la Comisión de Evaluación haya recibido la Tesis de Doctorado, deberá comunicar, de manera individual o en conjunto, su pre-dictamen a la CAP, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos desde la recepción de la Tesis. Este plazo podrá ser extendido por la CAP por pedido debidamente fundado de uno o más de los miembros de la Comisión de Evaluación. Vencido el plazo, podrá dejarse sin efecto la designación de quien no hubiese emitido su pre-dictamen, procediéndose a designar un nuevo miembro de la Comisión Evaluadora en su reemplazo.

Art. 55 Los miembros de la Comisión de Evaluación emitirán su pre-dictamen por escrito en el cual deberán expedirse de manera general sobre los puntos siguientes:

1. la relevancia del tema
2. la originalidad del planteo
3. la metodología empleada
4. la profundidad y la calidad de la labor realizada
5. el rigor lógico en su desarrollo.

Art. 56 Como resultado del pre-dictamen, los miembros de la Comisión de Evaluación podrán resolver:

1. Aceptar la Tesis para su defensa, sin modificaciones.
2. Sugerir modificaciones menores, dando la Tesis por aceptada para su defensa una vez que éstas se hayan efectuado, sin necesidad de una nueva evaluación.
3. Sugerir modificaciones sustanciales, requiriendo que, luego de introducidas, se efectúe una nueva evaluación del trabajo.
4. Rechazar la Tesis.

En todos los casos, los miembros de la Comisión de Evaluación deberán fundamentar dicha decisión, indicando en los casos (2) y (3) las modificaciones que sugieren y, en el caso (3), si es necesario llevar a cabo una complementación de la investigación o no. Todo pre-dictamen no debidamente fundado será devuelto por la CAP al correspondiente miembro de la Comisión de Evaluación para su correcta emisión. Si en segunda instancia se repitiera el pre-dictamen no fundado, el mismo será desestimado y se dejará sin efecto la designación, procediéndose al reemplazo del correspondiente miembro.



Art. 57 Una vez recibidos todos los pre-dictámenes, los mismos serán puestos formalmente en conocimiento del Estudiante y de los Directores de Tesis sin mayor trámite, quienes podrán observarlos en caso de desacuerdo, formulando la correspondiente respuesta en nota conjunta dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido fehacientemente notificados. La CAP comunicará a la Comisión de Evaluación estas observaciones, dándole el derecho de réplica dentro de los cinco (5) días hábiles. El CA decidirá sobre la validez de las argumentaciones, pudiendo llegar a anular el pre-dictamen emitido y reformular la composición de la Comisión de Evaluación.

Art. 58 En los casos (2) y (3) del Art. 56, el Estudiante efectuará las correcciones indicadas, remitiendo a la CAP en un plazo máximo de noventa (90) días corridos una respuesta punto por punto a las observaciones de la Comisión de Evaluación, junto con la versión revisada de la Tesis. En el caso (2) la CAP arbitrará los medios que considere pertinentes para determinar si las modificaciones introducidas por el Estudiante son suficientes. En el caso (3) la respuesta punto por punto y la versión revisada de la tesis se enviarán a la Comisión de Evaluación para una nueva consideración, pudiendo la CAP proponer una nueva Comisión de Evaluación si lo estima conveniente. En el caso (4) del mismo Artículo, el estudiante podrá presentar una nueva tesis, que cambie sustantivamente la versión anterior, en un plazo máximo de doce (12) meses. Cuando se presenta la Tesis de Doctorado por segunda vez, queda excluida la alternativa (3). Si la Tesis fuera rechazada por segunda vez, el Estudiante perderá su carácter de Estudiante del DCAAS, teniendo sólo derecho a una certificación de los cursos de posgrado aprobados.

Art. 59 Cuando la mayoría de los pre-dictámenes de la Comisión de Evaluación hayan sido del tipo (1), o hayan sido del tipo (2) y se hayan introducido las modificaciones menores sugeridas, se procederá a fijar la fecha para la defensa oral y pública de la Tesis de Doctorado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de haberse comunicado formalmente los pre-dictámenes al Estudiante y los Directores.

Art. 60 La defensa se llevará a cabo mediante una exposición oral pública a cargo del Estudiante y la discusión posterior con la participación de la Comisión de Evaluación de Tesis, que será coordinada por uno de los miembros de dicha Comisión. Durante la defensa, los miembros de la Comisión de Evaluación podrán sugerir cambios menores adicionales a ser incorporados en la versión definitiva de la Tesis. Terminada la defensa oral de la Tesis, el Jurado labrará un acta volante donde conste la calificación en una escala de 0 a 10 puntos, requiriéndose un mínimo de seis (6) puntos para la aprobación. Además, la Comisión de Evaluación elaborará un dictamen donde justificará la nota asignada. Podrán utilizarse tecnologías de



videoconferencia para realizar la defensa oral y pública, ajustándose a las reglamentaciones vigentes de Facultad y Universidad.

Condiciones para la Obtención del Título

Art. 61 Serán condiciones para el otorgamiento del título de Doctor en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires:

1. Haber cumplimentado todos los trámites de inscripción y admisión.
2. Haber cumplido con los requisitos de aprobación de idioma extranjero.
3. Haber presentado, expuesto, defendido y aprobado el trabajo de Tesis de Doctorado.
4. Haber hecho entrega de la versión definitiva de la Tesis de Doctorado.

Jornadas Anuales del DCAAS

Art. 62 Cada año la CAP organizará las Jornadas Anuales del DCAAS, para lo cual el Director Académico difundirá con antelación el programa correspondiente y toda información pertinente. Dichas jornadas servirán de marco para dos eventos simultáneos:

1. La Reunión de Estudiantes del DCAAS. Durante la misma los Estudiantes del DCAAS, acompañados de sus Directores, presentarán el estado de avance de su Plan de Tesis mediante un seminario público. El objetivo de las presentaciones será optimizar el contacto académico entre estudiantes, directores y otros especialistas, atendiendo al carácter interdisciplinario del DCAAS. Asimismo, brindarán a la CAP un insumo adicional y relevante para el seguimiento de los estudiantes del DCAAS.
2. La Reunión del CDE. Dicha reunión, que será de carácter no vinculante con respecto a las políticas de la CAP, tendrá como objetivo optimizar el contacto académico entre los docentes del DCAAS, atendiendo al carácter interdisciplinario de este último. La CAP presentará en esta instancia un informe anual del DCAAS con información relevante acerca del seguimiento académico de Estudiantes, aspectos contables, etc.

La CAP podrá incluir en el programa de la Reunión de Estudiantes charlas o cursos cortos sobre temas de interés general a cargo de disertantes invitados, como así también cualquier otra actividad pertinente a los objetivos del DCAAS.



Art. 63 Los Estudiantes y Directores deberán asegurarse los medios económicos para asistir a dichas reuniones, los cuales no serán provistos por el DCAAS.

Art. 64 La participación en las Jornadas Anuales organizadas por la CAP será obligatoria para todos los Estudiantes del DCAAS.

Art. 65 La inasistencia injustificada a más de dos (2) Reuniones Anuales del DCAAS por parte del Estudiante será motivo suficiente para que la CAP solicite al CA la caducidad de pleno derecho de todos los actos realizados y que el Estudiante pierda su condición de tal.

Seguimiento de Estudiantes y Egresados

Art. 66 Será responsabilidad de la CAP diseñar e implementar un procedimiento de encuestas a realizarse entre los Estudiantes con el fin de conocer su parecer acerca de diversos aspectos de la Carrera que puedan identificarse como de interés.

Art. 67 Será responsabilidad de la CAP mantener un Registro Actualizado de Egresados del DCAAS. Los egresados serán informados de manera sistemática de todas las actividades académicas del DCAAS y serán invitados a participar de las Jornadas Anuales del DCAAS.

Art. 68 Se propiciará la participación activa de los Egresados del DCAAS en toda actividad de la carrera tales como cursos de posgrado, charlas durante las Jornadas Anuales, conferencias, etc.

Aranceles de Matrícula

Art. 69 Esta carrera será matriculada para los Estudiantes admitidos en el DCAAS. El valor de la matrícula para aquellos estudiantes con lugar de trabajo en instituciones nacionales se fijará de manera orientativa según el siguiente criterio:

- Una matriculación de renovación anual que comienza con la admisión al DCAAS, equivalente al 50% del sueldo bruto de un cargo de JTP dedicación simple sin antigüedad de esta Universidad.
- Un costo por crédito correspondiente a cursos internos del DCAAS del 10% del sueldo bruto de un cargo de JTP dedicación simple sin antigüedad de esta Universidad.

Asimismo, la CAP propondrá al CA los costos de matrícula en el caso de estudiantes con lugar de trabajo en instituciones que no se encuentran en el territorio nacional.



- Art. 70 La CAP elevará al CA la propuesta de modificación de aranceles, quien resolverá en última instancia.
- Art. 71 El ingreso proveniente de la matrícula complementará el financiamiento que pudiera provenir de la Universidad u otras fuentes. Será destinado a los gastos de funcionamiento del DCAAS y no podrá ser utilizado para el pago de honorarios de miembros del CDE. En todo momento, la CAP propenderá a minimizar los costos de matrícula, dependiendo de los fondos disponibles.
- Art. 72 En función de los recursos disponibles, la CAP podrá proponer al CA el otorgamiento de becas, según criterios fundados, y dando prioridad a Estudiantes con lugar de trabajo en la Universidad.
- Art. 73 Cuando un Estudiante presente un atraso mayor a un (1) año en el pago de sus aranceles, tras notificar al Estudiante para que regularice su situación, la CAP podrá resolver al respecto, proponiendo al CA la vía de acción que considere oportuna, incluyendo la exclusión del Estudiante de la Carrera de Doctorado.
- Art. 74 Excepcionalmente, un Estudiante podrá solicitar a la CAP la suspensión temporal de la matrícula por causas debidamente justificadas. El período de suspensión no podrá superar un (1) año, el cual no será contabilizado dentro de la duración normal de la carrera.
- Art. 75 Los estudiantes que abandonen la carrera antes de su graduación deberán comunicarlo a la CAP, la cual otorgará la baja una vez satisfechas las condiciones de libre deuda por aranceles y matrícula.

Otras Consideraciones

- Art. 76 La CAP determinará y publicará en la página web del DCAAS el formato sugerido para el Tema de Tesis, el Plan de Formación y de Tesis, como así también para cualquier otro documento relevante en el marco del programa.
- Art. 77 Atendiendo a situaciones extraordinarias, la CAP podrá recomendar al CA excepciones a los plazos establecidos en el presente reglamento.
- Art. 78 En todos los aspectos no regulados por este reglamento o relacionados con situaciones excepcionales, la CAP propondrá una solución, resolviendo en última instancia el CA.

Olavarría, 25 de febrero de 2025

Sra. Secretaria Académica de la UNCPBA
Sr. Secretario de Ciencia, Arte y tecnología
Mg. Natalia Giamberardino
Dr. Pablo A. Lotito

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación a la convocatoria de Estancias Doctorales para justificar mi elección e indicar el impacto que mi visita tendrá en mi formación doctoral.

El uso de derivados cannábicos para el tratamiento de síntomas asociados a diversas patologías ha ganado relevancia en las últimas décadas, tanto en la industria como en la ciencia y la salud. Dentro de los compuestos presentes en esta planta, se ha generado un gran interés por comprender los efectos de los cannabinoides y terpenos. No obstante, en muchos casos en los que se han observado efectos terapéuticos prometedores, se ha identificado la necesidad de mejorar la biodisponibilidad de estos compuestos.

Ante esta problemática, en los últimos años se han concentrado esfuerzos significativos en el diseño y desarrollo de sistemas de liberación controlada de fármacos (Drug Delivery Systems, DDS) con el fin de superar las limitaciones biofarmacéuticas, ampliar la ventana terapéutica y reducir tanto los efectos secundarios como la inactivación de los compuestos. En este ámbito, el uso de materiales poliméricos y copoliméricos ha cobrado gran importancia debido a la amplia variedad de compuestos con los que es posible trabajar. Los polímeros biodegradables, en particular, se presentan como una opción especialmente atractiva para el avance de los DDS, ya que poseen la capacidad de descomponerse de manera natural en el cuerpo humano, lo que los convierte en una alternativa prometedora para mejorar la eficacia terapéutica y la seguridad de los tratamientos. La utilización de este tipo de materiales permite el desarrollo de nanopartículas poliméricas (NPs) biocompatibles para la liberación controlada de moléculas bioactivas derivadas de cannabis.

En particular, las micelas poliméricas (PM) son NPs formadas mediante el autoensamblaje de copolímeros anfifílicos que se forman espontáneamente en soluciones acuosas cuando se excede la concentración micelar crítica y la temperatura micelar crítica. Estos sistemas han surgido como vehículos prometedores para encapsular cannabinoides, con el objetivo de mejorar su biodisponibilidad oral. En particular, los poloxámeros F-127 y F-108 se han convertido en materiales únicos por su composición química, sus arreglos micelares y sus propiedades termorreversibles, posicionándolo como un candidato ideal para los sistemas de liberación.

El equipo de investigación en el que deseo realizar mi estancia posee amplia experiencia, capacidad científica y técnica, y recursos humanos formados en el diseño, desarrollo y caracterización de plataformas nanotecnológicas para el transporte y liberación controlada de fármacos y moléculas bioactivas, por tanto, la estancia me permitirá completar los experimentos claves relacionados con la formulación, caracterización y liberación controlada de principios activos derivados de cannabis en micelas poliméricas.

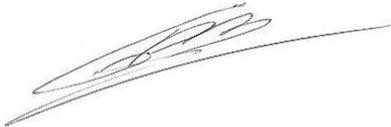
Asimismo, al vincularme con un laboratorio especializado, podré obtener datos precisos y reproducibles, fortaleciendo la calidad de mi investigación.

Por otra parte, el desarrollo de plataformas nanotecnológicas a base de micelas poliméricas (Pluronic F127 y F108) para la encapsulación de principios activos derivados del cannabis es una línea vacante en el país, de manera que mi estancia en el laboratorio de la Unidad de Investigación y Desarrollo en Tecnología Farmacéutica (UNITEFA-CONICET-UNC) y del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, (FCQ-UNC) estaría contribuyendo al avance de la nanotecnología en Argentina, generando un impacto no solo a nivel académico, sino también en la sociedad, ya que podría derramar en la mejora del acceso a tratamientos basados en cannabis.

Por la presente me comprometo a finalizar mi tesis de la carrera "Doctor en Ciencias Aplicadas, Mención Ambiente y Salud", en marzo del 2027.



Protti Cosenza Luciano
Postulante



Gastón Barreto



Martín A. Santiago
Director del DCAAS

Como director de tesis del postulante, avalo la postulación y considero factible la propuesta.

Considero que los plazos mencionados son coherentes con la carrera del postulante.

Córdoba – Argentina, 26 de febrero de 2025.-

Sra. Secretaria Académica de la UNCPBA
Sr. Secretario de Ciencia, Arte y tecnología
Mg. Natalia Giamberardino
Dr. Pablo A. Lotito
S _____ // _____ D

Por medio de la presente, me complace invitar al Lic. Luciano Protti Cosenza, DNI 39258645, estudiante de doctorado de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Doctorado en Ciencias Aplicadas, Mención Ambiente y Salud), para que realice una estancia de investigación en el Laboratorio *Nanotecnología Farmacéutica*, del cual soy Investigadora Responsable, durante 1 mes (con posibilidad de extensión), desde el 10 de junio del corriente año. Para tal fin, el Lic. Protti Cosenza aplica a la convocatoria de *Estancias Doctorales - Programa Fortalecimiento de Doctorados UNCPBA*.

El objetivo de esta estancia de investigación es que el Lic. Protti Cosenza realice actividades enmarcadas en su proyecto de tesis doctoral y que pueda adquirir nuevas habilidades y destrezas científico-técnicas. En particular, se propone trabajar en el marco del proyecto *Micelas poliméricas para liberación controlada de principios activos derivados del cannabis*. En el marco de este proyecto, se desarrollarán micelas poliméricas con base en Pluronic F127 y F108, las cuales serán utilizadas como nanotransportadores de principios activos derivados del cannabis. Dichas micelas serán caracterizadas fisicoquímica y farmacéuticamente, incluyendo estudios de liberación *in vitro*. Durante esta estancia, el Lic. Protti Cosenza también participará en discusiones sobre otros proyectos en curso en mi equipo de investigación lo que permitirá expandir sus conocimientos respecto de otros nanosistemas utilizadas para liberación controlada de compuestos bioactivos.

Es importante destacar que esta pasantía permitirá fortalecer nuestra relación entre la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Córdoba y Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Si se requiere alguna información o documentación adicional, quedo a disposición.

Cordialmente,

Prof. Dra. Mónica C. García
Prof. Adjunta, Facultad de Ciencias Químicas
Investigadora Adjunta, CONICET
mgarcia@unc.edu.ar



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Carta invitacion_Luciano Protti Cosenza

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica,
serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.02.26 10:18:45 -03'00'

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.02.26 10:18:50 -03'00'